

**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS  
CENTROS DE TRAMITE DOCUMENTARIO PAMPAS,  
ANGARAES Y ACOBAMBA DE LA D.E  
HUANCAVELICA**

<b>Nombres y apellidos</b>	ALICIA CASTILLON SANABRIA
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	D.E HUANCAVELICA
<b>Área usuaria / Área técnica estratégica</b>	AREA DE GESTION
<b>Denominación de la contratación</b>	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE TRAMITE DOCUMENTARIO PAMPAS, ANGARAES Y ACOBAMBA DE LA D.E HUANCAVELICA
<b>UBG</b>	GESTION ADMINISTRATIVA
<b>Número de Cuadro Multianual de Necesidades</b>	SI
<b>Compatibilización del requerimiento</b>	-

***En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:***

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b>	Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas sedes, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.</b>	Realizar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de accesos a Internet.
<b>III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. (Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)</b>	
<p><b>Servicio de Internet</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del servicio.</li> <li>- El Proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la D.E Huancavelica</li> <li>- Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a</li> </ul>	

Internet instalados.

- El servicio debe garantizar la cantidad de almacenamiento que indica en el cuadro.

N°	CENTRO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	DESCRIPCION	DIRECCION	TIEMPO DEL SERVICIO
1	CTD Acobamba	Internet Inalámbrico 100 GB	JR. MANCO CAPAC N°256 - ACOBAMBA - ACOBAMBA - HUANCVELICA	360 DIAS CALENDARIOS
2	CTD Angaraes	Internet FTTH 1000mbs (FIBRA OPTICA ) Alambrica	AV. ESMERALDA S/N - LIRCAY - ANGARAES - HUANCVELICA	360 DIAS CALENDARIOS
3	CTD Pampas	Internet FTTH 1000mbs (FIBRA OPTICA ) Alambrica	AV. AREQUIPA 143 - CERCADO PAMPAS- TAYACAJA- HUANCVELICA	360 DIAS CALENDARIOS

#### **Responsabilidades**

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.

#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.** (De corresponder)

*(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación)*

#### **V. SEGUROS.** (De corresponder)

*(Precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación)*

#### **VI. GARANTÍA COMERCIAL.** (De corresponder)

*(Indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía)*

#### **VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.** (Obligatorio)

*(Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica)*

##### **1. Generales:**

- Persona Jurídica o Natural.
- Se encuentra Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Experiencia minima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación.

Se Consideran servicios similares a los siguientes: servicio de Internet.

- Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de Servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vócher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono

<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION.</b> (	- Lugar: El servicio se ejecutará en tres puntos de acuerdo al cuadro siguiente				
	N°	CENTRO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	DESCRIPCION	DIRECCION	TIEMPO DEL SERVICIO
	1	CTD Acobamba	Internet Inalámbrico 100 GB	JR. MANCO CAPAC N°256 - ACOBAMBA - ACOBAMBA - HUANCVELICA	360 DIAS CALENDARIOS
	2	CTD Angaraes	Internet FTTH 1000mbs (FIBRA OPTICA ) Alambrica	AV. ESMERALDA S/N - LIRCAY - ANGARAES - HUANCVELICA	360 DIAS CALENDARIOS
	3	CTD Pampas	Internet FTTH 1000mbs (FIBRA OPTICA ) Alambrica	AV. AREQUIPA 143 - CERCADO PAMPAS- TAYACAJA- HUANCVELICA	360 DIAS CALENDARIOS
Plazo: El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta (360) días calendarios, El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.					
<b>IX. ENTREGABLES.</b> (De corresponder)					
<i>(Indicar el número de entregables, su contenido y su cuantificación; así como los plazos de presentación y condiciones relevantes a cumplir)</i>					
<b>X. CONFORMIDAD.</b> (Obligatorio)					
<p>La conformidad del servicio será otorgada por el área de Gestion, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>					
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.</b> (Obligatorio)					
El pago se realizara en forma parcial, por cada Servicio realizado, por lo que es importante que se adjunte el comprobante de pago.					

<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.</b> (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de <i>UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.</i>
<b>XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.</b> (De corresponder)
<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>
<b>XIV. PENALIDADES.</b> (Obligatorio)
<p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</b> (como referencia):</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>
<b>XV. OTRAS PENALIDADES.</b> (Opcional)
<i>De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las <u>situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</u></i>
<b>XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien, ofertado por un plazo no menor de un (01) año <i>contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE</i> , contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.</b> (Obligatorio)
<p>El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que</li> </ol>

imposibilite la continuación del contrato.

- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)**

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**XIX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. (Obligatorio)**


La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el

<p>servicio, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
<p><b>XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)</b></p>
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p>
<p><b>XXI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)</b></p>
<p>El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p> <p>En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.</p>
<p><b>XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)</b></p>
<p>Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.</p>
<p><b>XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS<sup>1</sup></b></p>
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° D del presente requerimiento.</p>

<sup>1</sup> La obligación de incorporar la Gestión de riesgos en el requerimiento responde a lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento, que establece la inclusión de las cláusulas señaladas en el artículo 60 de la Ley, entre ellas el literal e) gestión de riesgos; por lo cual de darse un cambio normativo sobre dicho aspecto se suprimirá el citado numeral en caso ya no corresponda su aplicación.

Fecha:

**Solicitado por:**



Econ. Alicia Castillón Sanabria  
Jefe de Área de Gestión

**Responsable del Área Usuaría**  
**Firma**

ANEXO  
GESTION DE RIESGOS

**“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE  
TRAMITE DOCUMENTARIO PAMPAS, ANGARAES Y ACOBAMBA  
DE LA D.E HUANCAMELICA**  
”

Fase	ID	Riesgo Identificado	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Actuaciones Preparatorias	R1	TDR ambiguo que genere controversias	Bajo	Moderado	Bajo	Revisión detallada de las condiciones o requisitos mínimos de la contratación	área usuaria / DEC
	R2	Definición inadecuada del alcance de la contratación	Bajo	Bajo	Bajo	Revisión detallada de las EE.TT	área usuaria/DEC
Ejecución Contractual	R1	Demora en el plazo de prestación	Bajo	Moderado	Bajo	El contratista deberá prever la disponibilidad de los equipos, a fin de evitar demoras en la ejecución.	Contratista

**Estimación de la probabilidad e impacto:** Se asignan valores cualitativos según la experiencia con procedimientos de selección iguales o similares:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

PROBABILIDAD (Po)		DESCRIPCIÓN
Alto	Ocurre con Frecuencia	>70 %
Medio	Puede ocurrir en ocasiones	30% - 70%
Bajo	Ocurre raramente	< 30%

IMPACTO (I)	
Critico	Afecta la continuidad de la prestación
Moderado	Requiere ajustes / Afecta parcialmente la contratación
Bajo	Impacto mínimo o fácilmente corregible

↓ Probabilidad	Bajo	Medio	Alto
Impacto →			
Critico	Medio	Alto	Alto
Moderado	Bajo	Medio	Alto
Bajo	Bajo	Medio	Medio